



# Resolución Ejecutiva Regional

## N° 121 -2023-GRSM/GR

Moyobamba, **10 FEB. 2023**

### VISTO:

El Expediente N° 001-2023095159, que contiene el Memorando N° 144-2023-GRSM/GR, de fecha 10 de febrero del 2023, y;

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, del Título IV sobre Descentralización, Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, Leyes N° 27902 y N° 28013, se le reconoce a los Gobiernos Regionales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Memorando N° 144-2023-GRSM/GR de fecha 10 de febrero del 2023, el Gobernador Regional autoriza disponer la elaboración del acto resolutivo correspondiente, encargando las funciones del Despacho de la Gobernación Regional a la Vice Gobernadora Regional, Ing. Rosa Olguita Celiz Cruz, en ausencia del titular, los días 13 y 14 de febrero del 2023, en adición a sus funciones como Vice Gobernadora Regional, en razón que el suscrito estará encontrándose en comisión de servicio participando en la reunión con el Ministerio de Transportes y el Ministerio de Vivienda, en la ciudad de Lima;

Que, en ausencia del Gobernador Regional, es necesario e indispensables encargar las funciones y competencia de su Despacho, al Vice Gobernador de conformidad con lo establecido en el artículo 23° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, la cual establece que él Vice Gobernador reemplaza al Gobernador Regional, por ausencia o impedimentos temporal, con la prerrogativas y atribuciones propias del cargo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se aprueba el Reglamento de la Carrera Administrativa, que en su Capítulo VII, de su artículo 82°, indica que el encargo es temporal excepcional y fundamentado; sólo procede, en ausencia del titular para el desempeño de funciones de responsabilidad directa compatibles con niveles de carrera superiores al servidor;

Que, por las razones expuestas, de conformidad con la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° 27902 y 28013, el Reglamento de Organización y Funciones aprobado mediante Ordenanza Regional N° 023-2018-GRSM/CR, modificada parcialmente por la Ordenanza Regional N° 019-2022-GRSM/CR, y con la visación de la Oficina Regional de Asesoría Legal y la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de San Martín;





# Resolución Ejecutiva Regional

N° 121 -2023-GRSM/GR

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** ENCARGAR, a la Ing. Rosa Olguita Celiz Cruz, las funciones del Despacho de la Gobernación Regional, los días 13 y 14 de febrero del 2023, mientras dure la ausencia del titular, en adición a sus funciones como Vice Gobernadora Regional; en razón a que el suscrito estará encontrándose en comisión de servicio participando en la reunión con el Ministerio de Transportes y el Ministerio de Vivienda, en la ciudad de Lima.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** NOTIFICAR Y PUBLICAR el contenido de la presente Resolución, en el portal institucional conforme a ley.

*Regístrese, Comuníquese y Cúmplase*



GOBIERNO REGIONAL  
SAN MARTÍN

*Walter Grundel Jiménez*  
GOBERNADOR REGIONAL